



Bruselas, 4.12.2017
COM(2017) 725 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre la aplicación, funcionamiento y eficacia del dominio de primer nivel «.eu»

1. ANTECEDENTES

El dominio de primer nivel (TLD) «.eu» celebró en abril de 2016 su décimo aniversario. A lo largo de estos diez años, el dominio de primer nivel de código de país (ccTLD) «.eu» ha seguido promoviéndose como una extensión moderna e innovadora, perfectamente capaz de estar al nivel de los TLD heredados que llevan presentes en este ámbito desde hace tres décadas y de competir con los nuevos dominios de primer nivel genéricos (gTLD) que se introdujeron en 2014. Al finalizar el primer trimestre de 2017, el dominio de primer nivel (TLD) «.eu» ocupaba la séptima plaza mundial entre los ccTLD¹. Con más de 3,7 millones de registros, el TLD «.eu» se ha consolidado como una opción de gran valor para cualquier residente europeo a la hora de elegir el nombre de dominio con el que estar presente en Internet.

Con arreglo al artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 733/2002, relativo a la aplicación del dominio de primer nivel «.eu», la Comisión está obligada a presentar un informe al Parlamento Europeo y al Consejo un año después de la adopción del Reglamento, y posteriormente cada dos años. Este informe se refiere a la aplicación, funcionamiento y eficacia del TLD «.eu» a lo largo de los últimos dos años, en particular durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2017.

2. MARCO JURÍDICO Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DOMINIO «.EU»

El TLD «.eu» fue creado por los siguientes actos jurídicos:

- Reglamento (CE) n.º 733/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de abril de 2002, relativo a la aplicación del dominio de primer nivel «.eu» (en su versión modificada)²;
- Reglamento (CE) n.º 874/2004 de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por el que se establecen normas de política de interés general relativas a la aplicación y a las funciones del dominio de primer nivel «.eu», así como los principios en materia de registro (en su versión modificada)³.

EURid es el operador del Registro actual, responsable de la organización, administración y gestión del dominio TLD «.eu» y de sus variantes en otros alfabetos. El 12 de abril de

¹ El dominio .tk se excluye todavía del recuento debido a su marco especial y modelo de ventas.

² Reglamento (CE) n.º 1137/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, por el que se adaptan a la Decisión 1999/468/CE del Consejo determinados actos sujetos al procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado, en lo que se refiere al procedimiento de reglamentación con control — Adaptación al procedimiento de reglamentación con control — Primera parte (DO L 311 de 21.11.2008, p. 1).

³ Reglamento (CE) n.º 1654/2005 de la Comisión, de 10 de octubre de 2007 (DO L 266 de 11.10.2005, p. 35), Reglamento (CE) n.º 1255/2007 de la Comisión, de 25 de octubre de 2007 (DO L 282 de 26.10.2007, p. 16), Reglamento (CE) n.º 560/2009 de la Comisión, de 26 de junio de 2009 (DO L 166 de 27.6.2009, p. 3) y Reglamento (UE) n.º 516/2015 de la Comisión, de 26 de marzo de 2015 (DO L 82 de 27.3.2015, p. 14).

2014 se readjudicó un segundo contrato de concesión de servicios, tras una convocatoria de manifestación de interés y la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de abril de 2014⁴.

3. REGISTRO Y USO DE NOMBRES DE DOMINIO «.EU»

En el período cubierto por el presente informe, el crecimiento del ccTLD «.eu» se atenuó, al igual que el de los demás ccTLD europeos. Durante el año 2016, el crecimiento anual del dominio «.eu» fue negativo. El número total de registros era de 3 862 467 al finalizar 2015, y de 3 760 695 a 31 de diciembre de 2016. Este descenso en el último año puede atribuirse a varios factores en el panorama del sistema de nombres de dominio (Domain Name System, en lo sucesivo «DNS») y más allá —la saturación del mercado, el aumento de la competitividad, menos promociones por parte de los registradores que participaron activamente en nuevos registros gTLD, y en algunos casos el estancamiento de la economía—, lo cual también tuvo un impacto en otros homólogos del sector, pero también al esfuerzo continuo por eliminar nombres de dominios con datos incorrectos de la base de datos Whois⁵.

El porcentaje de renovación de los nombres de dominio «.eu» se mantiene en una media del 80 %, cifra muy saludable en comparación con la media del sector, que es del 73 %.

La extensión .eu (eu en cirílico) se puso en marcha el 1 de junio de 2016. Al finalizar el primer trimestre de 2017, había algo más de 2 200 nombres de dominios registrados con la extensión .eu.

El panorama de los nombres de dominio se ha transformado de forma significativa en los dos últimos años a causa de la introducción de nuevos gTLD (p. ej., .car, .hotel) que siguió a la apertura del espacio de los gTLD por parte de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN). En el momento de la elaboración del presente informe, se han delegado más de 1 200 nuevos gTLD, y se calcula que más de 1 240 se habrán delegado totalmente y estarán totalmente operativos al final del ejercicio financiero 2018 de ICANN⁶. En la actualidad, sus registros representan 25,6 millones de nombres de dominio de los 329,3 millones de dominios registrados en todo el mundo (con 142,7 millones de ellos registrados como ccTLD)⁷.

Aunque el nuevo mercado de los gTLD no ha cumplido las expectativas, debido a que la demanda de los usuarios ha sido mucho más baja de lo previsto, su crecimiento ha sido superior al de los TLD heredados.

Teniendo en cuenta las tendencias históricas y la situación en el mercado, el objetivo es mantener un crecimiento estable y positivo, y reforzar las acciones para hacer que el dominio «.eu» y su variante cirílica sean TLD de calidad.

⁴ Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de abril de 2014, sobre la designación del Registro del dominio de primer nivel «.eu» (DO L 109 de 12.4.2014, p. 41).

⁵ Véase la sección 5.6.3.

⁶ Véase <https://www.icann.org/public-comments/fy18-budget-2017-03-08-en>

⁷ Véase el Resumen del sector de los dominios de Verisign, cuarto trimestre de 2016 (en inglés), https://www.verisign.com/en_US/domain-names/dnib/index.xhtml#executive-summary

4. NOMBRES DE DOMINIO INTERNACIONALIZADOS (IDN)

4.1. IDN de «.eu»

La introducción de IDN en el primer nivel es una cuestión sobre la que es competente ICANN. El 16 de noviembre de 2009, ICANN puso en marcha el proceso acelerado relativo a los ccTLD con IDN⁸ a fin de facilitar la introducción de extensiones de los dominios de primer nivel de Internet que representan códigos de país (p. ej., «.gr», «.bg», «.eu») con caracteres no latinos.

Basándose en los informes a la Comisión de Chipre, Grecia y Bulgaria sobre sus versiones preferidas del sufijo «.eu», EURid presentó a ICANN, el 5 de mayo de 2010, una solicitud para las versiones cirílica y griega del TLD «.eu». Inicialmente, se consideró que las cadenas griega «.ευ» y cirílica «.ею» eran similares a la actual cadena ASCII del ccTLD («.eu») hasta el punto de inducir a confusión, por lo que su introducción se vio abocada a un largo proceso de evaluación.

La cadena cirílica («.ею») logró pasar el proceso acelerado con IDN, pero la griega («.ευ») no superó la fase de evaluación técnica por ser «visualmente idéntica o visualmente confundible con al menos tres cadenas ISO 646-BV, a saber, «.eu», «.ev», y «.ey»».

En octubre de 2014, tras una solicitud de reevaluación, no se consideró que la cadena «.ευ» fuera similar a «.ev» y «.ey», hasta el punto de inducir a confusión, pero sí era similar a «.EV» y «.EY», hasta el punto de inducir a confusión.

El 23 de junio de 2016, un grupo de trabajo creado para facilitar orientación adicional sobre la metodología del segundo proceso de revisión de la similitud de la cadena, incluida la interpretación de recomendaciones de división, recomendó que en caso de similitud hasta el punto de inducir a confusión con otras cadenas en letras mayúsculas, pero no en letras minúsculas, debería darse prioridad a la cadena en letras minúsculas.

En el momento de elaborar este informe se está considerando la opción de establecer otro grupo de trabajo para introducir la evaluación de las medidas para atenuar la similitud hasta el punto de inducir a confusión a nivel del registro.

5. FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

5.1. El Registro

EURid es una organización sin ánimo de lucro de alcance europeo con domicilio social en Diegem (Bélgica) y oficinas regionales en Estocolmo, Praga y Pisa. Está formada por dos miembros fundadores: DNS Belgium (el registro de «.be») y el Istituto di Informatica e Telematica (el registro de «.it»), así como ocho miembros asociados: ARNES (el registro de «.si»), CZ.NIC (el registro de «.cz»), Business Europe (confederación de 39 federaciones sectoriales de 33 países), ECTA Internet Committee (European Community Trademark Association), EMOTA (European Multi-channel and Online Trade Association), IAB Europe (Interactive Advertising Bureau), CECUA (Confederation of

⁸ Véase <http://www.icann.org/en/topics/idn/fast-track/>

European Computer Users) y UEAPME (European Association of Craft, Small and Medium-sized Enterprises). Marie-Emmanuelle Haas, abogada especialista en derechos de propiedad intelectual, se incorporó como miembro independiente en 2016.

Los principales emplazamientos de los servidores de EURid se encuentran en Ámsterdam y en Luxemburgo. Ambos tienen equipos idénticos. Los servidores de EURid autogestionados se encuentran en Ámsterdam, Liubliana, Londres y Praga, mientras que los tres proveedores Anycast —DENIC, NETNOD y DYN—, tienen servidores de nombres⁹ en todo el mundo.

En materia de recursos humanos, había un total de 50,3 empleados a tiempo completo trabajando en las cuatro oficinas de EURid al finalizar el primer trimestre de 2017. La mayoría de los empleados forman parte del equipo de relaciones exteriores (se encargan de proporcionar gestión y soporte de cuentas en todos los idiomas de la UE) y del departamento técnico.

5.2. Relaciones con los registradores

Por ley, el Registro «.eu» no actúa directamente como registrador. La prioridad máxima de EURid sigue siendo la prestación de un servicio de calidad a sus 693 registradores acreditados. El número de registradores acreditados ha descendido ligeramente en los dos últimos años —había 751 al finalizar el primer trimestre de 2015— a medida que las cuentas de los registradores siguieron consolidándose, y muchos agentes europeos y mundiales compraron varios registradores más pequeños.

En noviembre de 2016 el Registro «.eu» puso en marcha el mecanismo de zona única de pagos en euros (SEPA, por sus siglas en inglés) y el denominado sistema posterior al pago, a través del cual los registradores ahora tienen la opción de que los gastos de transacción se les adeuden directamente en sus cuentas bancarias. Además, EURid ha prestado más atención a los registradores con facturas impagadas y, en consecuencia, ha suspendido varias cuentas.

5.3. Relaciones internacionales

En el período de referencia, el Registro «.eu» ha seguido participando con regularidad y eficacia en el ecosistema de Internet. Cabe citar:

- la participación proactiva en las reuniones y seminarios del CENTR (Council of European National Top Level Domain Registries);
- la participación en las reuniones de ICANN;
- la presidencia del grupo de trabajo sobre estrategia y plan operativo de la Organización de apoyo para nombres de códigos de país (ccNSO) de ICANN;
- la presidencia del grupo de trabajo del Panel de Revisión Extendida de Similitudes (EPSRP) de la ccNSO en el segundo trimestre de 2015;
- la participación en los procesos de transición de la custodia de IANA y de rendición de cuentas de ICANN como uno de los representantes designados por la ccNSO en el grupo de trabajo intercomunitario;

⁹ Un servidor de nombres es un servidor en Internet especializado en el manejo de consultas relativas a la ubicación de los distintos servicios de un nombre de dominio. Los servidores de nombres son una parte fundamental del DNS. Permiten el uso de dominios en lugar de direcciones IP.

- la cooperación con la UNESCO y Verisign para el Informe anual mundial sobre IDN¹⁰;
- la Cooperación con ICANN para compartir las mejores prácticas de EURid entre los registros y los registradores en el área de Oriente Medio y Países Adyacentes (MEAC, por sus siglas en inglés) y en la región de América Latina y el Caribe¹¹;
- la asociación para celebrar el Foro de Gobernanza de Internet en Scuola S. Anna en Pisa;
- el lanzamiento de la «.eu Academy» en junio de 2015¹²;
- la acogida de la reunión para el Diálogo sobre Gobernanza de Internet (EuroDIG) en Bruselas, del 9 al 10 de junio de 2016, en colaboración con la Comisión Europea.

5.4. Actividades de comercialización, sensibilización y comunicación

El 7 de abril de 2016 marcó el décimo aniversario del dominio «.eu». Este hito se celebró con el lanzamiento del nuevo sitio web eurid.eu, y con la publicación de una edición especial de aniversario de la revista en línea, *.eu illustrated*¹³.

En los dos últimos años, EURid ha desarrollado múltiples actividades de comercialización, sensibilización y comunicación de diferentes formas:

- Mediante el refuerzo de su colaboración con los registradores acreditados, con el fin de promover el TLD «.eu» a través del programa de mercadotecnia cofinanciada y los regímenes de reducciones personalizados. Dentro del programa de mercadotecnia cofinanciada, se presentaron 52 y 57 propuestas de distinta naturaleza en 2015 y 2016 respectivamente. Con los regímenes de reducciones personalizados (CRS, por sus siglas en inglés), el Registro introdujo una forma de que los registradores se beneficiaran de tasas de registro más bajas sobre la base de sus volúmenes de ventas, enfoque que es típico de muchos otros registros del TLD. En el momento de elaborar este informe, el 98 % de los registros en el primer trimestre de 2017 habían sido realizados por los 331 registradores que se incorporaron a los CRS en 2017.
- Mediante el perfeccionamiento de sus acciones de marketing directo destinadas a aumentar la sensibilización sobre el dominio «.eu». Las iniciativas de 2015 y 2016

¹⁰ El Informe mundial sobre IDN apareció en forma digital a finales de 2016 con un lanzamiento oficial en la reunión del Foro de Gobernanza de Internet en Guadalajara, México, el 7 de diciembre de 2016. Para consultar el Informe mundial sobre IDN, véase www.idnworldreport.eu. Para consultar el taller IGF 2016, véase <https://igf2016.sched.com/event/8htA/ws19-enhancing-linguistic-and-cultural-diversity-in-cyberspace>

¹¹ Ambos casos incluían un estudio sobre mercados de dominios en las respectivas regiones. Para consultar el estudio de MEAC, véase <https://www.icann.org/en/system/files/files/meac-dns-study-26feb16-en.pdf>, para consultar el estudio de América Latina y el Caribe, véase <https://www.icann.org/en/system/files/files/lac-dns-marketplace-study-13mar17-en.pdf>

¹² La iniciativa tiene, como principal meta, el objetivo de contribuir a la educación de los homólogos del sector, los registradores y las generaciones futuras en los conceptos básicos de Internet, su historia, funcionamiento y los aspectos comerciales/administrativos/de seguridad/legales.

¹³ Véase <https://eurid.eu/es/quienes-somos/publicaciones/>

incluían dos campañas anuales de marketing de visualización en línea, la participación en ferias y eventos relacionados con los dominios en toda Europa, y la continuación de la campaña de carteles en el aeropuerto de Bruselas. Además, los «.eu Web Awards» se convirtieron en una actividad habitual durante los dos últimos años.

- Mediante el diseño de una presencia estructurada en las redes sociales¹⁴, además de la publicación de los informes trimestrales y anuales y de la revista semestral *.eu illustrated*.

5.5. Situación financiera

El Registro es una organización externa cuyas decisiones son autónomas, pero la Comisión sigue de cerca la situación financiera de conformidad con las disposiciones del marco jurídico y el contrato de concesión de servicios. Un auditor financiero independiente lleva a cabo revisiones contables completas sobre el terreno. La Comisión desempeña su función supervisora mediante revisiones de las observaciones de los auditores, informes financieros semestrales y anuales, informes de situación trimestrales, propuestas presupuestarias y planes estratégicos y operativos. Las cuestiones financieras se debaten sistemáticamente con el Registro en reuniones semestrales y reuniones a nivel de servicio.

Para ser más competitivo en el mercado dinámico de los TLD, EURid puso en marcha los regímenes de reducciones personalizados para sus registradores, que reducían las nuevas tasas de registro de acuerdo con los volúmenes de ventas del registrador. A partir de enero de 2017, la tarifa básica para un nuevo nombre de dominio para los registradores suscritos a los CRS es de 1,75 EUR.

Los datos financieros esenciales del Registro permanecieron estables en 2015 y 2016. Aunque sus ingresos han ascendido a aproximadamente 13 millones EUR en ambos años, los costes se redujeron de forma significativa a algo más de 11 millones EUR a finales de 2016. Por lo tanto, el resultado financiero neto ha sido menos equilibrado que en años anteriores, con un superávit en beneficio del presupuesto de la Unión Europea de 1 238 723 EUR para el ejercicio contable de 2015 y de 2 748 873 EUR para 2016.

La Comisión verificó regularmente las variaciones de los costes presupuestados y reales del Registro, en particular los costes de mercadotecnia (aproximadamente 3 millones EUR en 2015 y 2,7 millones EUR en 2016) y recursos humanos (aproximadamente 4 millones EUR en 2015 y 3,9 millones EUR en 2016).

A finales de 2016, el Registro mantenía cinco tipos de reservas financieras: depreciación (0,8 millones EUR), inversiones (0,6 millones EUR), responsabilidad social (2,7 millones EUR), responsabilidad jurídica (1,2 millones EUR) y capital circulante (1 millón EUR).

¹⁴ Véase Facebook (EUregistry), Twitter (@Euregistry), YouTube (Europeanregistry)

5.6. Continuidad de las actividades, resiliencia y calidad

5.6.1. Continuidad de las actividades

Durante 2016, con el aumento de las diferentes ciberamenazas, se evaluó el ejercicio anual de continuidad de las actividades. Como el cambio tradicional de centro de datos ha sido integrado en las operaciones comerciales normales y se ejecuta habitualmente durante los períodos de mantenimiento, EURid se centró en un ámbito diferente de gestión de crisis.

Por tanto, en el segundo semestre de 2016, EURid contrató a una empresa externa para ejecutar lo que se denomina un ejercicio de simulación TTX (*Table Top eXercise*). Un TTX es un ejercicio programado que incluye un simulacro de incidente, durante el cual se evalúa la totalidad del proceso de gestión de crisis. Contrariamente a lo ocurrido en los ejercicios del BCP antes de 2016, en el TTX participó todo el equipo de gestión de crisis, incluyendo los departamentos de operaciones técnicas, jurídico, comunicaciones, relaciones exteriores y el director general. Aunque este ejercicio está solo en papel y condensado, sí que ofreció una buena perspectiva sobre las posibles deficiencias.

A lo largo de 2016, EURid también realizó varios ensayos de recuperación y de recuperación en caso de catástrofe (DRRT, por sus siglas en inglés), aunque fueron menos de los deseados debido a divergencias en la planificación de recursos y prioridades.

5.6.2. Seguridad

El TLD «.eu» está implementando el protocolo de extensiones de seguridad del sistema de nombres de dominio (DNSSEC). DNSSEC es un protocolo que permite verificar la autenticidad de las respuestas de los servidores de nombres mostrados (sitios web) hasta la zona raíz de Internet en lo que se denomina una «cadena de confianza». El descuento por DNSSEC introducido en 2013 (0,02 EUR de reducción mensual por cada nombre del dominio correctamente firmado), siguió estando disponible para los registradores con objeto de impulsar más aún la implementación de DNSSEC. Al finalizar el primer trimestre de 2017, había 357 389 nombres de dominio «.eu» firmados DNSSEC.

Además, a nivel de empresa, con el fin de prestar servicios seguros y de gran calidad a los registradores acreditados del dominio «.eu» y al público en general, EURid ha implementado los requisitos de ISO/IEC 27001, norma de seguridad de la información establecida por la Organización Internacional de Normalización. El Registro «.eu» recibió su recertificación ISO/IEC 27001 tras una auditoría del Instituto de Normalización Británico (British Standards Institution, BSI), el 28 de junio de 2016.

5.6.3. Acciones para mejorar la exactitud de los datos de registro, mitigar el uso indebido de los nombres de dominio y cooperación para luchar contra la ciberdelincuencia

El Registro aplica cotidianamente medidas para contrarrestar los comportamientos maliciosos en línea con el mal uso de los nombres de dominio, entre los que se incluyen, por ejemplo, infracciones de los derechos de autor, suplantación de identidad y ciberataques, incluida la distribución de programas malignos. En particular, se

comprueba que los nombres de dominio cumplen los criterios de admisibilidad y se analizan los registros nuevos para detectar patrones sospechosos u otras anomalías¹⁵. De conformidad con el artículo 4 del acuerdo de acreditación de los registradores de «.eu», estos deben garantizar que cada titular de nombre de dominio cumple todos los requisitos establecidos en los Reglamentos de la UE y en sus modificaciones posteriores, la política de registro en «.eu» y las condiciones asociadas a «.eu», publicadas en el sitio web del Registro.

Mejorar el suministro de datos de registro exactos por parte de los registradores constituye un instrumento cada vez más importante para prevenir y combatir el uso fraudulento de nombres de dominio. Con ese objetivo, EURid puso en marcha el plan de calidad Whois el primer trimestre de 2014. En el período de referencia, se perfeccionaron los procedimientos para la introducción de un método acelerado para los casos claros. El procedimiento acelerado se aplica en caso de que los datos de registro sean obviamente inexactos, de que se detecten patrones en los registros de nombres de dominio o de que se sospeche o alegue un mal uso. Si este es el caso, se le pide al registrador que justifique los datos de registro en el plazo de tres días, una vez transcurridos los cuales se suspende el nombre de dominio en cuestión. A lo largo de 2016, se verificaron más del 18 000 nombres de dominio, de los cuales 9 000 se suspendieron y más de 1 000 se retiraron posteriormente.

Además, el Registro siguió proporcionando asistencia periódica a las autoridades policiales y otras autoridades pertinentes. En el ámbito nacional en Bélgica, EURid mantuvo un diálogo regular con CERT-EU y colaboró activamente con las autoridades, como el Ministerio Federal de Asuntos Económicos Belga («FOD Economie»), las Aduanas Belgas («Cybersquad»), y el Ministerio Fiscal, en su lucha contra las actividades ilegales relacionadas con los nombres de dominio .eu. La colaboración se centró principalmente en la venta de productos falsificados mediante el uso de nombres de dominio «.eu». En el ámbito europeo, EURid firmó un memorándum de acuerdo con EUROPOL en diciembre de 2016 para realizar esfuerzos conjuntos en la lucha contra la ciberdelincuencia, para intercambiar datos estadísticos y tendencias al respecto, y para comprometerse a cooperar en proyectos diseñados para combatir la ciberdelincuencia¹⁶.

5.7. Acciones judiciales y litigios en relación con los nombres de dominio

5.7.1. Asuntos sometidos al Tribunal General y al Tribunal de Justicia de la Unión Europea

No hubo asuntos sometidos al Tribunal General y al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en el período de referencia.

¹⁵ Sobre los criterios de admisibilidad, véase el artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento n.º 733/2002. El Registro tiene derecho a verificar la validez de un registro (artículo 3 del Reglamento n.º 874/2004). La política de registro exige al registrador que mantenga la integridad y la exactitud de los datos personales, así como una dirección de correo electrónico funcional para la comunicación con el Registro, que se reserva el derecho de revocar el nombre de dominio de una dirección que no funcione.

¹⁶ Véase <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/europol-enhances-cybercrime-and-internet-security-cooperation-signing-mou-eurid>

5.7.2. *Procedimiento alternativo de resolución de litigios*

Los litigios en relación con los nombres de dominio pueden presentarse al proveedor de resolución alternativa de litigios (ADR, por sus siglas en inglés) – el Tribunal de Arbitraje con sede en Praga («Czech Arbitration Court» o «CAC»).

A lo largo de 2015 se registró un total de 65 nuevas reclamaciones ADR, con un promedio de 5 reclamaciones mensuales. En total, se resolvieron 68 reclamaciones ADR (46 aceptadas; 5 denegadas; 2 retiradas; 14 defectuosas y 1 acuerdo).

A lo largo de 2016 se registró un total de 80 nuevas reclamaciones ADR, con una media constante de poco más de 6 casos mensuales. En total, se resolvieron 67 reclamaciones ADR (41 aceptadas; 9 rechazadas; 2 retiradas; 14 defectuosas y 1 acuerdo).

A partir del 1 de junio de 2016, pueden presentarse reclamaciones relativas a nombres de dominio «.eu» dentro de la extensión cirílica (.eu). Al finalizar el primer trimestre de 2017, no se habían presentado asuntos ante el CAC relativos a la extensión «.eu».

5.7.3. *Procedimiento judicial*

En el período cubierto por el informe, EURid ha sido parte en los siguientes asuntos:

STRANSKY contra EURid

El 6 de mayo de 2015, EURid introdujo IDNA2008 y la agrupación de homógrafos, y anunció su política sobre los nombres de dominio que ya no cumplan estas nuevas normas. La política incluía un período de desaparición gradual de un año. A 6 de mayo de 2016, los nombres de dominio no conformes debían haberse retirado, y no podían volver a registrarse. La fecha de prescripción de dos nombres de dominios que ya no eran conformes («firstrowsports.eu» y «firstrow.eu») se extendía más allá de la fecha de desaparición gradual del 6 de mayo de 2016 (hasta el 28 de febrero de 2025).

El titular de ambos nombres de dominio presentó una demanda contra EURid ante un tribunal en la República Checa en relación con el nombre de dominio: «firstrowsports.eu».

La sentencia se recibió el 21 de noviembre de 2016. La decisión oficial del Tribunal estipula lo siguiente: «Se impone la obligación al demandado (EURid) de garantizar el funcionamiento del nombre de dominio “firstrowsports.eu” hasta el 28 de febrero de 2025, dado que el artículo 13 de las condiciones de EURid no permite que EURid cambie unilateralmente los derechos y obligaciones del titular, sino que solamente permite que aplique nuevas normas a cualquier registro posterior».

Aunque la decisión del Tribunal solamente hace referencia a un nombre de dominio, «firstrowsports.eu», y no a «firstrow.eu», EURid aplicó la decisión del Tribunal a ambos nombres de dominio y los mantendrá activos hasta su vencimiento el 28 de febrero de 2025 (fecha en la cual se retirarán).

En consecuencia, este asunto ha quedado cerrado.

EURid contra VAN COLLEM

El 29 de febrero de 2016, EURid interpuso demandas judiciales contra dos titulares de nombres de dominio (Nanogenetics Ltd y Citizen Engineering Services Ltd), ambos con la misma sede social (29 Harley Street, Marylebone, Londres, W1G 9QR). Ambos titulares habían registrado aproximadamente 1 600 nombres de dominio a través del registrador IO Domain UK Ltd, bajo el nombre comercial de «Universal Domains», domiciliado en la misma dirección (29 Harley Street, Marylebone, Londres, W1G 9QR). Al parecer, había más de 6 000 empresas británicas registradas en esa dirección. Una persona llamada Van Collem decía representar a ambos titulares de nombre de dominio, y EURid tiene motivos para creer que Van Collem también es, en realidad, el registrador.

Dado que el registrador tenía un saldo atrasado de 7 363,50 EUR, EURid rescindió su acuerdo de acreditación debido al incumplimiento del contrato (después de varios recordatorios).

Como consecuencia de la rescisión del contrato del registrador, todos los titulares de dominio recibieron una notificación automática por correo electrónico para que buscaran otro registrador de su elección y para transferir sus nombres de dominio al registrador elegido. El señor Van Collem indicó que había seleccionado a «Lifestyle International BV» (una fundación holandesa). Esta empresa había solicitado ciertamente la acreditación «.eu», pero, dado que nunca completó satisfactoriamente el proceso de acreditación, EURid no había aceptado su solicitud.

EURid concedió al señor Van Collem más de 166 días naturales para transferir sus nombres de dominio (frente a los 30-40 días de cuarentena para cualquier otro titular en circunstancias similares).

Dado que EURid había «reservado» estos nombres de dominio para el señor Van Collem sin haber recibido el pago de los mismos, decidió interponer demandas judiciales para solicitar al Tribunal que diera por concluido el acuerdo entre EURid y el/los titular(es) de nombres de dominio.

Los titulares del nombre de dominio (Nanogenetics Ltd y Citizen Engineering Services Ltd)

La audiencia del Tribunal (de Bruselas) tuvo lugar el 21 de febrero de 2017 y, entre tanto, ambas empresas habían sido disueltas.

El juez decidió tomarse más tiempo para comprobar la retirada de ambas empresas de la Companies House (UK), y, por ello, pospuso su decisión. EURid espera recibir una resolución provisional, en la cual el juez podría reabrir o no el debate.

6. REGISTRO EMAS Y COMPENSACIÓN DEL CO2

El 23 de mayo de 2012, EURid se convirtió en el primer Registro con certificación EMAS de Europa (número de registro BE-VL-000016)¹⁷. En el segundo trimestre de 2015 EURid completó su proceso de recertificación con la Declaración ambiental 2015-2017, que incluye seis objetivos. El Registro en el EMAS abarca tanto la sede de EURid en Diegem, Bélgica, como su delegación en Pisa, Italia (desde el segundo trimestre de 2015).

¹⁷ Más información sobre el compromiso de EURid con el medio ambiente en: <https://eurid.eu/en/going-green/>

Desde 2013, EURid ha validado sus emisiones de CO2 y, posteriormente, ha adquirido créditos certificados de CO2 para compensarlas¹⁸.

7. CONCLUSIONES

El modelo del TLD «.eu» ha sido implantado con éxito.

Durante los dos últimos años, el TLD «.eu» ha estado funcionando en un entorno en el que los TLD se encuentran en una situación diferente de la existente cuando se puso en marcha en 2006. Los nuevos gTLD han transformado completamente el sector de los nombres de dominio. Cada vez más registradores se han involucrado en la gestión de nuevas extensiones, mientras los operadores de los TLD heredados han comenzado a buscar opciones para diferenciar sus ofertas y expandirse hacia nuevos sectores de negocio, lo cual podría compensar la bajada de los ingresos procedentes de nuevos registros a largo plazo.

A finales de 2016, la Comisión Europea puso en marcha una revisión, en el marco del programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT), de los Reglamentos asociados a «.eu» para garantizar que el marco jurídico correspondiente todavía cumple su función prevista. Esto incluye una evaluación general y una evaluación de impacto consecutivas. En la primera se examinarán al menos cinco criterios de evaluación obligatorios de eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la UE y abarcará la aplicación del marco jurídico relativo a «.eu» en toda la UE, el EEE y los países candidatos, desde la adopción del primer Reglamento en 2002. Esta evaluación servirá de base para la posterior evaluación de impacto orientada al futuro, esbozando las respuestas políticas a los desafíos identificados, con la posible adopción de iniciativas concretas en 2018.

El multilingüismo sigue siendo un objetivo principal tanto para el Registro «.eu» como para la Comisión Europea. Cabe señalar que, siete años después de la solicitud de EURid relativa a la cadena «.eu» en caracteres griegos, ICANN sigue sin autorizar «.ευ» aduciendo su similitud con otras cadenas hasta el punto de inducir a confusión. La Comisión ha exhortado repetidamente a ICANN a completar este proceso, y ha subrayado que ICANN no ha seguido la misma política estricta cuando en el pasado reciente se han delegado nuevos gTLD que claramente inducen a confusión.

El reciente apoyo proactivo del Registro a las acciones que tienen por objeto prevenir el mal uso y mejorar la seguridad y la fiabilidad del dominio «.eu» se considera importante y se seguirá potenciando en un entorno digital en el que la amenaza y el impacto de la ciberdelincuencia han aumentado de forma significativa.

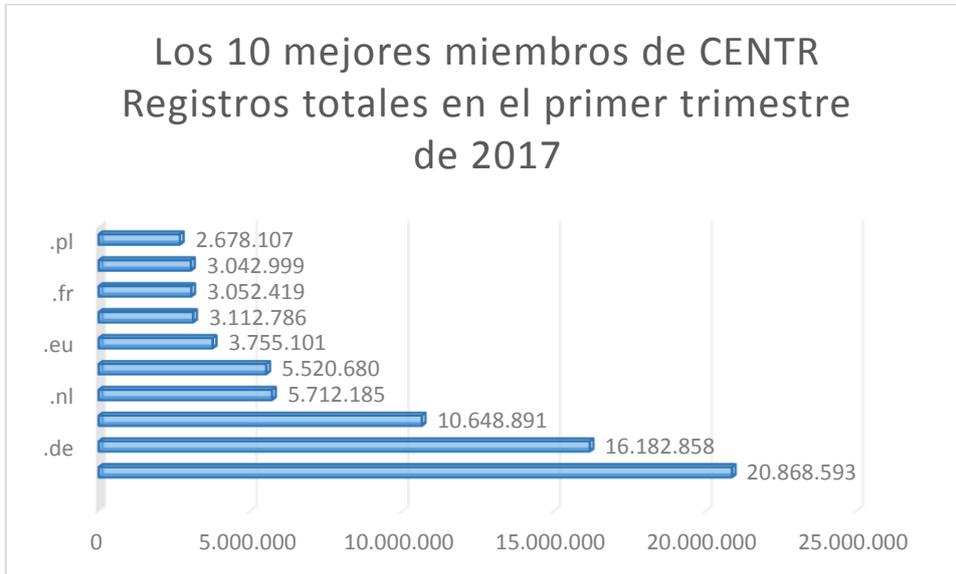
La Comisión Europea mantendrá su flujo de comunicación regular y constructivo con el Registro, tanto para que el TLD «.eu» siga respondiendo a los niveles más elevados del DNS, como para convertirlo en la extensión de preferencia para los europeos. En 2018 se

¹⁸ En 2015, EURid evaluó sus emisiones de CO2 desde 2014 y adquirió créditos verificados de CO2 para contribuir al proyecto Ecomapuà, que, entre otras cosas, tiene el objetivo de conservar la rica biodiversidad del Amazonas. En 2016, las emisiones de CO2 de 2015 se compensaron con créditos verificados de CO2, que contribuyeron al proyecto de energía hidroeléctrica Dak Rung en Vietnam.

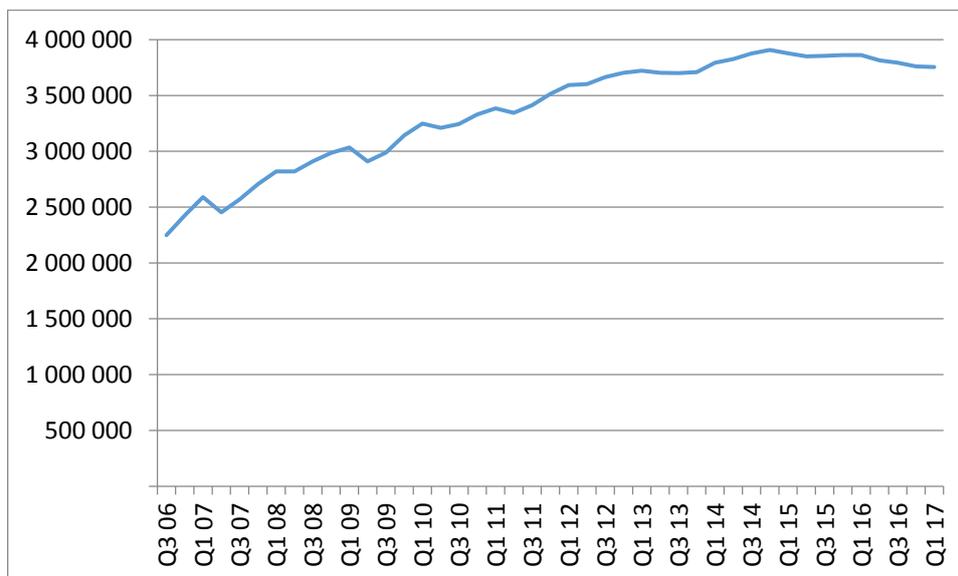
extraerán de nuevo conclusiones sobre el desempeño del TLD «.eu», cuando estén disponibles los resultados de la evaluación REFIT en curso.

ANEXO

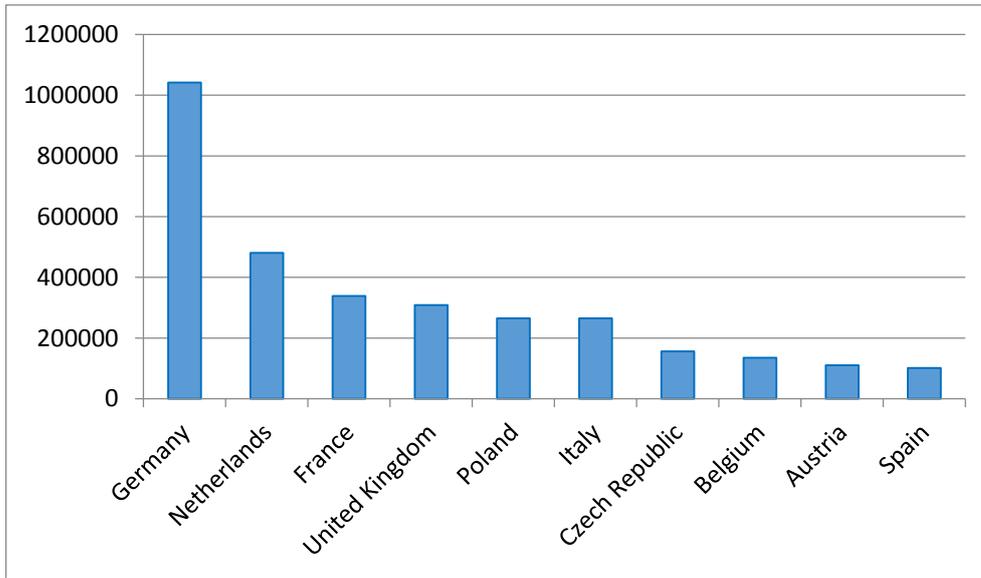
- Estadísticas .eu en comparación con los registros CENTR al finalizar el primer trimestre de 2017



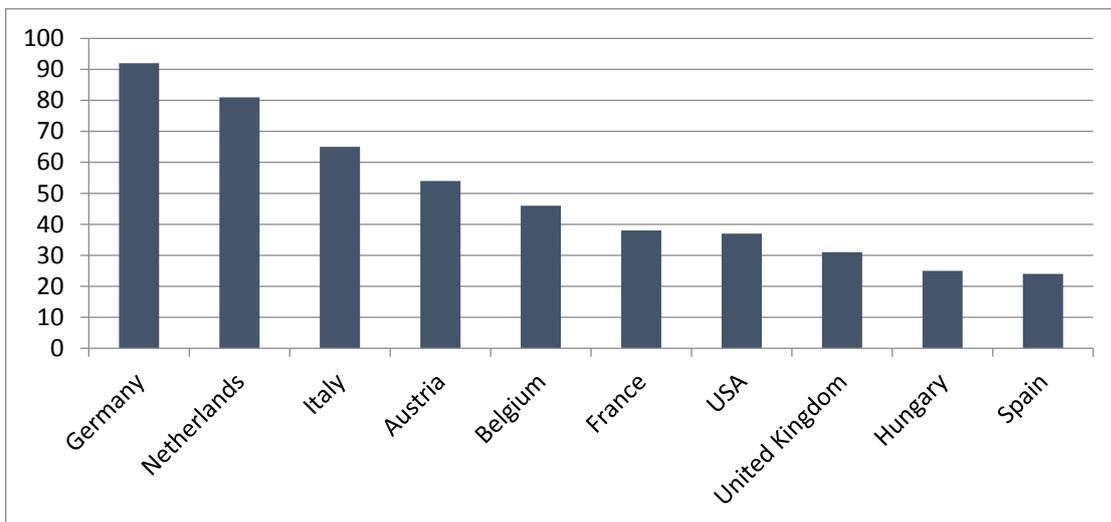
- Registros «.eu» por trimestre hasta finales del primer trimestre de 2017



- **N.º total de nombres de dominio por país del solicitante de registro al finalizar el primer trimestre de 2017**



- **Distribución de registradores al finalizar el primer trimestre de 2017**



- **Registros de IDN al finalizar el primer trimestre de 2017**

